

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Erpin, S. A. de Seguros», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta universal de accionistas celebrada el 15 de octubre de 1977, escritura otorgada en Madrid el 18 de noviembre de 1977, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 115.000.000 y 57.500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**3492** ORDEN de 21 de noviembre de 1978 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «El Porvenir de los Hijos», Compañía Anónima de Seguros (C. 146).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «El Porvenir de los Hijos, Compañía Anónima de Seguros», en solicitud de aprobación de la modificación de sus estatutos sociales, en orden a la ampliación de su capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 6.º de sus Estatutos sociales por «El Porvenir de los Hijos, Compañía Anónima de Seguros», por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 14 de marzo de 1978, elevado a público mediante escritura otorgada en Barcelona el 22 de mayo de 1978, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 250.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**3493** ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se autoriza el proyecto de cesión de cartera convenido por las Entidades «Guardian Assurance Company Limited» (E-23), «Royal Exchange Assurance» (E-55) y «Caledonian Insurance Company» (E-13).

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de las Delegaciones Generales para España de las Entidades «Guardian Assurance Company Limited», «Royal Exchange Assurance» y «Caledonian Insurance Company», en solicitud de aprobación de los acuerdos adoptados por los respectivos Consejos de Administración de sus casas centrales, en reuniones celebradas el 9 de abril de 1975, en orden a la cesión de las carteras de las Entidades citadas en segundo y tercer lugar a la primera;

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos correspondientes a la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los Seguros Privados; Real Decreto de 17 de marzo de 1922; las Resoluciones dictadas sobre las Actas de visita de Inspección, levantadas a las Delegaciones Generales para España de las Entidades indicadas, así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el proyecto de cesión de cartera, convenido por las Entidades solicitantes, proyecto de cesión que, de llevarse a efecto, deberá sujetarse:

Primero.—A las bases adoptadas en las mencionadas reuniones de los Consejos de Administración.

Segundo.—A lo preceptuado en la vigente Ley de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**3494** ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se autoriza para operar en el seguro de incendios a la entidad «Interseguros, S. A.», Compañía de seguros y reaseguros (C-559).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Interseguros, S. A.», Compañía de seguros y reaseguros (C-559), en solicitud de autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, proposición, ba-

ses técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de vuestra ilustrísima,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**3495** ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo por «Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España» (M-48) en sus Estatutos sociales y Reglamento.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España» en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales y en el Reglamento, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la Entidad «Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España», las modificaciones introducidas en los artículos 3.º y 8.º de los Estatutos sociales, y en el artículo 1.º del Reglamento, relativas a la posibilidad de formar parte de la Mutua las Sociedades pesqueras de capital mixto, acordadas en la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**3496** ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Winterthur Societe Suisse D'Assurances» (E-71).

Ilmo. Sr.: La Delegación General para España de la Entidad suiza «Winterthur Societe Suisse D'Assurances», ha solicitado autorización para utilizar en su documentación el nuevo capital social de su sede central, de 80.000.000 de francos suizos, al haber acordado la Asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de mayo de 1978, la modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales, que ha sido aprobada por las autoridades competentes, a cuyo fin ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar dicha modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**3497** ORDEN de 6 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la realización de despachos de exportación de piedra arenisca y caliza en Errazu (Navarra), a cargo de la Delegación de Aduanas de Dancharinea.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 25 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio) se transformaron en puntos aduaneros terrestres de control turístico diversas Delegaciones de Aduanas de la frontera hispano-francesa, entre ellas, la de Errazu, con la habilitación que se determinó en Resolución de esa Dirección General de 22 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), sin posibilidad de efectuar operaciones aduaneras comerciales.

Errazu es, sin embargo, lugar de obligada salida de expediciones de caliza y piedra arenisca, procedentes de canteras situadas en las proximidades de aquella frontera, exportaciones que en la realidad están condicionadas a que pueda efectuarse allí su despacho y salida.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto autorizar la realización de los despachos de exportación de piedra arenisca y caliza en Errazu (Navarra) con documentación y por personal de la Delegación de Aduanas de Dancharinea, en la